GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 111-2025-GOB

Huacho, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, del 24 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, del 10 de noviembre del 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, del 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 022-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 17 de octubre del 2022; el Informe N° 043-2023-ING-PRJA, recibido el 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 102-2023-GRL/GRDE-VAAB, recibido el 27 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5092-2023-GRL/GRDE, recibido el 11 de enero de 2024; el Informe Legal N° 332-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 25 de febrero de 2025; el Informe N° 165-2025-GRL/GRR, de fecha 03 de marzo de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6101117 - Exp. 3054913), de fecha 03 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL** del 24 de julio del 2020, se ACUERDA: Art. Primero: PROMOVER, la elaboración de las iniciativas de apoyo y Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Art. Segundo APROBAR: la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de doce millones S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 soles);

Que, con Resolución **Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE** del 10 de noviembre del 2020, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB**, del 01 de Julio del 2021, se resolvió APROBAR: con efectividad al 11 de junio del 2021, las Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE – 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 022-2021-GRL**; que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y de la otra parte el AEO denominado: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución;

Que, según el **Acta de Finalización de Ejecución de la Propuesta Productiva del Plan de Negocio**, de fecha 17 de octubre de 2022, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario:

Que, con **Informe N° 043-2023-ING-PRJA**, recibido el 22 de diciembre de 2023, el Asistente de Liquidaciones de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico- CPC Félix F. Fernández Francia presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presenta Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON AREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-PRES del 01 de julio del 2021, se declaró ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 en la Categoría "A" al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON AREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, el mismo que esta detallado en el Anexo N° 01 que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional..
- Para la implementación del Plan de Negocio el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECAUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN" suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 022-2021 GRL. La ejecución física y financiera fue por la modalidad de Administración Directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- De acuerdo a la Segunda Clausula del Convenio de Cofinanciamiento el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO, convienen cofinanciar LA PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

❖ GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,980.00
❖ AEO BENEFICIARIO	S/. 40,000.00
❖ TOTAL.	S/. 199,980.00

- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de:

S/. 199,946.00
(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)

- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 159,946.00 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 40,000.00 soles
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

S/.34.00 soles a favor de la Entidad.

- Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el coordinador del fondo concursable Procompite y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas al 95.74%.
- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente no se adquirieron bienes que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje Acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 99.997%.
- Los bienes materiales cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN", Sr. Fidel Loyola Caldas, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres. Ing. Percy Joel Torres Torres, Ing. Teresa Giovanna Alipazaga del Castillo, Ing. Gilbert Hernán Quevedo Aranibar por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de. la propuesta productiva.
- Mediante Acuerdo del Consejo Regional de Lima Nº 113-2023-CR/GRL del 15 de agosto· 2023 SE ACUERDA:

  ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, según el detalle que se adjunta.

  ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el Formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

	FECHA DE ELABORACIÓN		**30/03/2023**	
1	**NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO**		**ORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y AMPLIACION CON AREAS DEL CULTIVO DE PALTA /AR HASS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO REGION LIMA.**	
	1.1.- **CODIGO UNICO**		**2530185**	
	1.2.- **FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO**		**15/09/2021**	
2	**UBICACIÓN**	Región	LIMA PROVINCIAS	
		Departamento	LIMA	
		Provincia	CAJATAMBO	
		Distrito	COPA	
		Localidad	POQUIAN	
		Dirección	POQUIAN	
3	**META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)**		**S/.199,946.00**	
4	**UNIDAD EJECUTORA**		**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**	
5	**NOMBRE DEL AEO**		**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN**	
6	**MODALIDAD DE EJECUCION**		**ADMINISTRACION DIRECTA**	
7	**CONVENIO**	**NRO.**	**022-2021/GRL**	
		FECHA	**05/07/2021**	
8	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO**			
	INVERSION FIJA TANGIBLE		**S/. 87,180.00**	
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		**S/. 17,500.00**	
	CAPITAL DE TRABAJO		**S/. 95,300.00**	
	GASTOS GENERALES	10%	**S/. 0.00**	
	SUPERVISION	3%	**S/. 0.00**	
	TOTAL, PRESUPUESTO		**S/. 199,980.00**	
9	**MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)**			
	INVERSION FIJA TANGIBLE		**S/. 87,180.00**	
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		**S/. 17,500.00**	
	CAPITAL DE TRABAJO		**S/. 55,300.00**	
	GASTOS GENERALES	10%	**S/. 0.00**	
	SUPERVISION	3%	**S/. 0.00**	
	TOTAL, PRESUPUESTO		**S/. 159,980.00**	
10	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL**		**357**	DIAS
11	**AMPLIACIONES DE PLAZO**			
	11.01.- **AMPLIACION DE PLAZO N°01**		0	DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
	11.02.- **AMPLIACION DE PLAZO N°02**		0	DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	0	[DD/MM/AAAA]
	TOTAL, APROB. AMPLIA. PLAZO		0	DIAS CALENDARIO
12	**PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA**		N. A.	
13	**MONTO DE CONTRAPARTIDA**		**S/. 40,000.00**	
14	**CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO**		**S/. 0.00**	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
SECRETARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,000.00	
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	25/10/2021	
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	N. A.	
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N. A.	
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	17/10/2022	
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N. A.	DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
	SUPERVISOR	ING. GILBER HERNAN QUEVEDO ARANIBAR ING. TERESA GIOVANNA ALIPAZAGA DEL CASTILLO	COLEGIATURA N° 209590 COLEGIATURA N° 138023
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
22	RESIDENCIA		
	ASISTENTE TECNICO	ING. ANAHI NANCY MORENO ALBORNOZ	COLEGIATURA
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	17/05/2021	
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO	S/. 199,946.00	
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,946.00	
26	TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 34.00	

N.A. = NO APLICA

Que, a través del **Informe N° 102-2023-GRL/GRDE-VAAB**, recibido el 27 de diciembre de 2023, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185;

Que, mediante **Memorando N° 5092-2023-GRL/GRDE**, recibido el 11 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, para su trámite correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N° 544-2021-GOB

Que, mediante **Informe Legal N° 332-2025-GRL-SGRAJ**, de fecha 25 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con **Informe N° 165-2025-GRL/GRR**, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6101117 - Exp. 3054913)**, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185**, bajo el siguiente esquema:

MONTO TOTAL EJECUTADO FINANCIERA			
ENTIDAD / AEO	**COFINANCIADO**	**EJECUTADO**	**SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR**
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,980.00	S/. 159,946.00	S/. 34.00
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	----------
MONTO TOTAL EJECUTADO		**S/. 199,946.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON ÁREAS DEL CULTIVO DE PALTA VAR HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN EN EL DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530185**, fue el siguiente:

MONTO PROGRAMADO FINANCIERA	
S/. 199,980.00	
ENTIDAD/AEO	**COFINANCIADO**
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,980.00
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTIAGO DE POQUIAN	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA